



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal
Vocal segundo
Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:05 horas del día 29 de abril de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y la Vocal primera.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/40

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE 15 DE ABRIL DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 15 de abril de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE 22 DE ABRIL DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 22 de abril de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- SUBSANACIÓN: EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES.

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 141
 servcontycomp@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Observaciones		Página	1/40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 22 de abril de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
AZERTO INOXIDABLES, S.L.	Admitido provisionalmente	La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo IV figura como no válida e incorrecta, certificado caducado.	Se deberá firmar nuevamente la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo IV, con firma electrónica válida del representante de la sociedad.
FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica que acudirá a la solvencia externa de la entidad Franco Imagen Corporativa, S.L., pero no aporta el Anexo IV de esta última entidad.	Deberá aportar el Anexo IV de la entidad a cuya solvencia acude total y debidamente cumplimentado con firma electrónica del representante legal válida.
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado los datos relativos al representante legal en el DEUC.	Debe aportar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado, con los datos del representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

2/40

LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
AZERTO INOXIDABLES, S.L.	SI	Admitido
FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	SI	Admitido
INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A.	SI	Admitido

A la vista de lo anterior los miembros de la mesa de contratación adoptan, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- AZERTO INOXIDABLES, S.L., con N.I.F.: B72250186 (Lote 5)
- FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L., con N.I.F.: B75983049 (Lote 3)
- INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., con N.I.F.: A58979337 (Lote 5)

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: EXPEDIENTE 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Se da cuenta del informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 23 de abril de 2026, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de la propuesta de la licitadora relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE A), EXPTE. 15/26, ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2026, se pone a disposición de esta Área la documentación aportada por la única empresa licitadora, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de los criterios subjetivos.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL
A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.

3/40

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

A. Los criterios de valoración, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, establecidos en el apartado 9.P3 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), son los que a continuación se indican:

P3.- Criterio de calidad. Diseño de motivos. Criterio subjetivo que se valorará con un máximo de 10 puntos. Será objeto de valoración en este apartado el diseño de los elementos decorativos luminosos a instalar en las siguientes calles del Recinto Ferial:

- Antonio Rodríguez Sánchez.
- Rafael Blázquez "El Maño".
- Peñista Rafael Fuentes.

Los elementos objeto de valoración previstos en este apartado se establecen de forma que el licitador puede conocer, antes de confeccionar su oferta, cuáles son las reglas precisas que regirán la valoración de las mismas, siendo éstas las que a continuación se indican:

1. Diseño y Estética: Evaluación de la belleza, modernidad y atractivo visual de los motivos luminosos, hasta un total de 4 puntos, distribuidos como a continuación se indica:

- Belleza: 1 puntos.
- Modernidad: 1 puntos.
- Atractivo visual de los motivos luminosos: 2 puntos.

2. Impacto y Armonía: Capacidad de la iluminación para mejorar el entorno urbano y encajar con la temática: 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	3/40	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3. Adecuación al Espacio: Cómo el diseño se adapta físicamente al lugar de instalación: 3 puntos.

La entidad licitadora presenta un dossier, en formato digital, en el que se incluyen las ilustraciones de los diseños propuestos para cada una de las calles indicadas en el referido Anexo 0, apartado 9, así como una leyenda de las características técnicas de dicha propuesta.

B. En base a lo dispuesto en el apartado anterior, y a la documentación presentada por la licitadora, se otorga la siguiente puntuación:

1. Diseño y Estética: La única empresa licitadora presenta en este punto una oferta que cumple con las exigencias mínimas establecidas en el PPT, considerándose, además, que los elementos propuestos resultan de un alto nivel estético y de diseño, correspondiéndole en este apartado un total de 4 puntos, distribuidos como a continuación se indica:

- **Belleza:** Los motivos ofrecidos presentan una gran armonía en el diseño, con temática alegórica muy ajustada al evento para el que están destinados, por lo que se le otorga la máxima puntuación, **1 punto**.
- **Modernidad:** Se trata de motivos luminosos con unas características técnicas y estéticas que los hacen muy originales y contemporáneos, por lo que, siendo la única empresa licitadora, se le otorga la máxima puntuación, **1 punto**.
- **Atractivo visual de los motivos luminosos:** La riqueza del colorido de los elementos propuestas, y su luz, que se encuentran además en equilibrio, resultan unos elementos de gran atractivo visual, por lo que, siendo la única empresa licitadora, se le otorga la máxima puntuación, **2 puntos**.

2. Impacto y Armonía: A la vista de los elementos decorativos propuestos y las características técnicas especificadas en la oferta, se concluye que dichos elementos presentan una clara armonía entre las fuentes de luz y los materiales utilizados para su ejecución, dando el impacto visual que se requiere por lo que, siendo la única empresa licitadora, se le otorga la máxima puntuación, **3 puntos**.

4/40

3. Adecuación al Espacio: Los elementos propuestas, así como sus proporciones, resuelven el encaje ideal con las calles Antonio Rodríguez Sánchez, Rafael Blázquez "El Maño" y Peñista Rafael Fuentes, a la vez que resuelven técnicamente su convivencia con los toldos móviles existentes en esos espacios, por lo que, siendo la única empresa licitadora, se le otorga la máxima puntuación, **3 puntos**.

CONCLUSIONES:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, los 10 puntos a asignar en aplicación de lo dispuesto en el apartado 9-P3 del Anexo 0 adjunto al (PCAP), criterio de adjudicación valorado mediante juicio de valor, quedarían distribuidos como a continuación se indica:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	P3.1. Diseño y Estética	Belleza	1
		Modernidad	1
		Atractivo visual	2
	P3.2. Impacto y Armonía		3
	P3.3. Adecuación al Espacio		3
TOTAL PUNTOS			10

Los miembros de la mesa de contratación, con la abstención del vocal tercero, prestan su conformidad al citado informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÚNICO.- Valorar la propuesta de la única licitadora que ha concurrido a la licitación y continúa en el procedimiento, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

Nº	LICITADOR	P3, Criterio de calidad. Diseño de motivos.	P3, Criterio de calidad. Diseño de motivos.	P3, Criterio de calidad. Diseño de motivos.	Total criterios juicio de valor
		Diseño Estética (hasta 4 puntos)	Impacto y Armonía (3 puntos)	Adecuación al Espacio (3 puntos)	
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	4,00	3,00	3,00	10,00

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

La mesa de contratación, en sesión pública, procede a manifestar el resultado de la puntuación asignada a la oferta de la única licitadora presentada y admitida en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor, según el informe técnico evacuado al efecto y el acuerdo adoptado en el punto anterior.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3 en sesión pública, emitiéndose dicho acto en directo a través del canal de YouTube del Ayuntamiento de Málaga, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si dicha oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

5/40

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		4.462.809,92
IVA	21%	937.190,08
TOTAL PBL		5.400.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	3.927.272,73	12,00%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			1.115.702,48		
Límite para oferta con valores anormales			3.347.107,44		

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Asimismo, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación aportada por el licitador para la acreditación de los criterios evaluables automáticamente al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración en relación al criterio P2 "Criterios de Mejora" que engloba los criterios P.2.1 "Calidad Tecnológica", P.2.2 "Calidad de los materiales" y P.2.3 "Ofrecimiento de portada monumental unidad código 22".

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre nº 2 en sesión pública, emitiéndose dicho acto en directo a través del canal de YouTube del Ayuntamiento de Málaga, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

6/40

Nº. Lote	2	MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA
-----------------	----------	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
--

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		38.842,98
IVA	21%	8.157,03
TOTAL PBL		47.000,00

Nº	licitador	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ECO WC S.L	B23653223	34.570,25	11,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		9.710,75		
	Límite para oferta con valores anormales		29.132,24		

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que ésta no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja.

Nº. Lote	3	CARTELERÍA
----------	---	------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85,3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		41.322,31
IVA	21%	8.677,69
TOTAL PBL		50.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854	37.190,08 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	B75983049	34.293,39 €	17,01%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	VALENCIAOUTDOOR, SL	B98876543	34.710,74 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			35.398,07 €	14,34%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					35.398,07		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					22,90%	31.858,26	

7/40

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	4	MATERIAL DE ACCESIBILIDAD
----------	---	---------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		47.933,88
IVA	21%	10.066,11
TOTAL PBL		58.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	B96297403	41.218,34	14,01%	No es baja anormal
2	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	B91675272	37.388,43	22,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			8.243,67		
Límite para oferta con valores anormales			32.974,67		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

8/40

Nº. Lote	5	POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		57.024,79
IVA	21%	11.975,21
TOTAL PBL		69.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	AZERTO INOXIDABLES SL	B72250186	53.603,30	6,00%	No es baja anormal
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337	50.695,04	11,10%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			10.720,66		
Límite para oferta con valores anormales			42.882,64		

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 17/26 - SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ARQUITANA BRAND, SL	B21979836	23-4-26 13:00
2	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	34856429K	20-4-26 10:56

9/40

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda calificar la documentación según el siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ARQUITANA BRAND, SL	B21979836	23-4-26 13:00	Admitido
2	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	34856429K	20-4-26 10:56	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		35.100,46
IVA	21%	7.371,10
TOTAL PBL		42.471,56

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ARQUITANA BRAND, SL	B21979836	22.815,30	35,00%	No es baja anormal
2	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	34856429K	22.800,00	35,04%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			4.563,06		
Límite para oferta con valores anormales			18.252,24		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente baja.

10/40

Asimismo, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación así como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, estima pertinente remitir la documentación aportada por los licitadores para la acreditación de los criterios evaluables automáticamente al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración en relación a los criterios 2.2 "Experiencia en dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en edificios protegidos, de uso cultural o de uso docente" y 2.3 "Experiencia en dirección de ejecución de obras de magnitud económica similar".

VIII.-.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 21/26 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA, ELEMENTOS DE EXTRACCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 12 LOTES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	10/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AXATON, S.L.	B91586529	17-4-26 12:14	6
2	CARPAL MÉDICA, S.L.	B87118139	22-4-26 11:11	8
3	CEF ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.	A29742889	21-4-26 11:18	3
4	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	21-4-26 16:25	4
5	DRÄGER HISPANIA, S.A.	A28063485	16-4-26 10:08	4
6	EMERGALIA, S.L.U.	B32311763	21-4-26 13:27	7, 8, 10
7	ENTORNO ACTIVO S.L	B14860753	22-4-26 10:08	9
8	FERRETERÍA JERR SUMINISTROS INDUSTRI	B91638957	21-4-26 18:10	3
9	FERRETERÍA RAFA, S.L.	B91176990	20-4-26 17:50	3
10	GEA QUALITY, S.L.U.	B14490585	22-4-26 9:43	4
11	GOMETRICS S.L.	B60564309	20-4-26 12:26	4, 6, 7
12	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.	B85500882	11-4-26 12:51	3
13	INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L.	B85885812	21-4-26 16:41	2
14	ISSO, S.A.	A28643732	21-4-26 17:50	8, 9, 10
15	ITURRI, S.A	A41050113	16-4-26 13:00	11
16	MABEGA 1973, S.L.	B92982123	22-4-26 11:40	3
17	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES	A26026393	21-4-26 17:06	5
18	RELUSUR,S.L.	B29520871	20-4-26 12:52	1
19	RESCATEJOTA, S.L.	B54861174	22-4-26 13:29	7
20	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	22-4-26 9:41	1
21	SANCHEZ SORIANO REQUENARIO, S.L.	B16313181	22-4-26 11:55	3
22	SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L.	B72917016	21-4-26 11:37	2
23	SURTRUCK, S.L.	B91689661	22-4-26 10:08	11, 12
24	TEDITRONIC, SL	B30665400	20-4-26 10:26	2

11/40

Se constata a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la oferta que se indica a continuación, ha sido presentada fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación, que concluía a las 13:00 horas del día 22 de abril de 2026:

B54861174		
■ Razón Social: RESCATEJOTA SL	22-04-2026 13:29	Lote 7:Tablas de rescate en accidente de tráfico: Excluido

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	11/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, puesto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su cláusula 11.1 que *“Las ofertas deberán enviarse a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” y recepcionarse hasta las 13:00 horas del día que se indique en el anuncio de licitación, que será el día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación que se establece en el Anexo N.º 1. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas –enviadas y recepcionadas en dicho plazo”*, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, excluir del procedimiento a la citada empresa.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Se deja constancia, con respecto al licitador GOMETRICS, S.L. con NIF B60564309, que concurre únicamente al lote 4, al presentar documentación exclusivamente con respecto a dicho lote, por lo que se excluye de los lotes 6 y 7 a los solos efectos de Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda calificar la documentación según el siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AXATON, S.L.	B91586529	17-4-26 12:14	6	Admitido
2	CARPAL MÉDICA, S.L.	B8718139	22-4-26 11:11	8	Admitido
3	CEF ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.	A29742889	21-4-26 11:18	3	Admitido
4	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	21-4-26 16:25	4	Admitido
5	DRÄGER HISPANIA, S.A.	A28063485	16-4-26 10:08	4	Admitido
6	EMERGALIA, S.L.U.	B32311763	21-4-26 13:27	7, 8, 10	Admitido
7	ENTORNO ACTIVO S.L	B14860753	22-4-26 10:08	9	Admitido
8	FERRETERÍA JERR SUMINISTROS INDUSTRI	B91638957	21-4-26 18:10	3	Admitido
9	FERRETERÍA RAFA, S.L.	B91176990	20-4-26 17:50	3	Admitido
10	GEA QUALITY, S.L.U.	B14490585	22-4-26 9:43	4	Admitido
11	GOMETRICS S.L.	B60564309	20-4-26 12:26	4	Admitido
12	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.	B85500882	11-4-26 12:51	3	Admitido
13	INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L.	B85885812	21-4-26 16:41	2	Admitido
14	ISSO, S.A.	A28643732	21-4-26 17:50	8, 9, 10	Admitido
15	ITURRI, S.A	A41050113	16-4-26 13:00	11	Admitido
16	MABEGA 1973, S.L.	B92982123	22-4-26 11:40	3	Admitido
17	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES	A26026393	21-4-26 17:06	5	Admitido
18	RELUSUR,S.L.	B29520871	20-4-26 12:52	1	Admitido provisionalmente
19	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	22-4-26 9:41	1	Admitido
20	SANCHEZ SORIANO REQUENARIO, S.L.	B16313181	22-4-26 11:55	3	Admitido
21	SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L.	B72917016	21-4-26 11:37	2	Admitido
22	SURTRUCK, S.L.	B91689661	22-4-26 10:08	11, 12	Admitido
23	TEDITRONIC, SL	B30665400	20-4-26 10:26	2	Admitido

12/40

Código Seguro De Verificación	+CZ81w1u2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81w1u2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
RELUSUR,S.L.	El licitador ha indicado en la propia Plataforma que concurre al Lote 1, señalando este único lote. No obstante la documentación presentada en el sobre único indica y hace referencia al lote 3 exclusivamente.	El licitador debe aclarar exactamente a qué lote concurre.

13/40

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a excepción de los lotes 1 y 3 que son los que se ven afectados por la subsanación que ha de practicarse y cuya valoración se llevará a efecto una vez cumplimentado dicho trámite, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Observaciones		Página	13/40
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	2	CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA
----------	---	--------------------------

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		5.180,00
IVA	21%	1.087,80
TOTAL PBL		6.267,80

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L.	B85885812	5.126,00 €	1,04%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SECURE SKY TECHNOLOGY, S.L.	B72917016	4.700,00 €	9,27%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	TEDITRONIC, SL	B30665400	4.998,22 €	3,51%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			4.941,41 €	4,61%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					4.941,41		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					14,15%		4.447,27

14/40

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	4	DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS
----------	---	------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		3.229,68
IVA	21%	678,23
TOTAL PBL		3.907,91

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	DIVISOLUTIONS, S.L.	B10490084	3.180,00 €	1,54%	Se incluye	No es baja anormal
2	DRÄGER HISPANIA, S.A.	A28063485	3.229,21 €	0,01%	Se incluye	No es baja anormal
3	GEA QUALITY, S.L.U.	B14490585	3.066,00 €	5,07%	Se incluye	No es baja anormal
4	GOMETRICS S.L.	B60564309	3.022,00 €	6,43%	Se incluye	No es baja anormal

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

15/40

Nº. Lote	5	MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ACCESORIOS
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		17.349,80
IVA	21%	3.643,46
TOTAL PBL		20.993,26

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.	A26026393	16.803,51	3,15%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			4.337,45		
Límite para oferta con valores anormales			13.012,35		

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Nº. Lote	6	GENERADORES DE ESPUMA
----------	---	-----------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		2.786,40
IVA	21%	585,14
TOTAL PBL		3.371,54

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AXATON, S.L.		2.786,00	0,01%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		696,60		
	Límite para oferta con valores anormales		2.089,80		

16/40

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	16/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	7	TABLAS DE RESCATE EN ACCIDENTE DE TRÁFICO
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		3.315,00
IVA	21%	696,15
TOTAL PBL		4.011,15

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	EMERGALIA, S.L.U.		3.270,00	1,36%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			828,75		
Límite para oferta con valores anormales			2.486,25		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

17/40

Nº. Lote	8	MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BÁSICO
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		8.702,40
IVA	21%	1.827,50
TOTAL PBL		10.529,90

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CARPAL MÉDICA, S.L.	B87118139	8.262,50 €	5,05%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	EMERGALIA, S.L.U.	B32311763	7.231,67 €	16,90%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	ISSO, S.A.	A28643732	7.982,50 €	8,27%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			7.825,56 €	10,08%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					7.825,56		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					19,07%	7.043,00	

Código Seguro De Verificación	+CZ81wiu2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wiu2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Nº. Lote	9	DISPOSITIVOS DE EXTRACCIÓN RÁPIDA
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:		
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:		
Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta		

PRESUPUESTO	1.900,00
IVA 21%	399,00
TOTAL PBL	2.299,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ENTORNO ACTIVO S.L	B14860753	1.874,92	1,32%	No es baja anormal
2	ISSO, S.A.	A28643732	1.720,50	9,45%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			374,98		
Límite para oferta con valores anormales			1.499,94		

18/40

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	18/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	10	COLCHÓN DE VACÍO PARA TRASLADO E INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS
----------	----	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		3.570,00
IVA	21%	749,70
TOTAL PBL		4.319,70

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	EMERGALIA, S.L.U.	B32311763	3.480,00	2,52%	No es baja anormal
2	ISSO, S.A.	A28643732	3.199,90	10,37%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			696,00		
Límite para oferta con valores anormales			2.784,00		

19/40

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Nº. Lote	11	MANGUERAS ESPECIALES PARA INCENDIOS DE VIVIENDAS
----------	----	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		6.800,00
IVA	21%	1.428,00
TOTAL PBL		8.228,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ITURRI, S.A	A41050113	6.160,00	9,41%	No es baja anormal
2	SURTRUCK, S.L.	B91689661	6.525,00	4,04%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			1.305,00		
Límite para oferta con valores anormales			5.220,00		

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Nº. Lote	12	CAUDALÍMETRO
----------	----	--------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		3.574,35
IVA	21%	750,61
TOTAL PBL		4.324,96

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	SURTRUCK, S.L.	B91689661	3.394,12	5,04%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		893,59		
	Límite para oferta con valores anormales		2.680,76		

20/40

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159):
 EXPEDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S	B47736384	20-4-26 7:53
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	22-4-26 12:15
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	B44515666	22-4-26 11:30
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	B72652290	9-4-26 20:20
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	A81148314	21-4-26 15:43
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	B74197708	22-4-26 11:12
7	SAGA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	B91272161	13-4-26 13:47
8	Servicios Culturales Deseo SL	B93295681	22-4-26 12:35
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	B56598873	8-4-26 10:44
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	B56910367	21-4-26 13:27
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESOAL LDA	N0384088A	22-4-26 11:44

21/40

La secretaria de la mesa de contratación hace constar a sus miembros, que el licitador WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESOAL LDA, no figura, en el momento de procederse a la apertura del Sobre Único, en el listado de licitadores al que se tiene acceso a través de la pestaña denominada "Licitadores" en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que ello suponga una incidencia que impida con la continuación normal del procedimiento, si bien se considera adecuado formular una consulta a la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de conocer las circunstancias que han dado lugar a esta anomalía y la resolución de la misma.

Por parte de la secretaria de la mesa de contratación se hace constar que en el momento de redacción de la presente acta, sin bien la Plataforma no ha dado respuesta a la consulta formulada se ha podido comprobar que dicha incidencia ha sido subsanada figurando de forma correcta, en la pestaña "Licitadores", la totalidad de las entidades que han concurrido a la licitación según consta en la apertura del Sobre Único.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S	B47736384	20-4-26 7:53	Admitido
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	22-4-26 12:15	Admitido
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	B44515666	22-4-26 11:30	Admitido
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	B72652290	9-4-26 20:20	Admitido
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	A81148314	21-4-26 15:43	Admitido
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	B74197708	22-4-26 11:12	Admitido
7	SAGA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	B91272161	13-4-26 13:47	Admitido
8	Servicios Culturales Deseo SL	B93295681	22-4-26 12:35	Admitido
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	B56598873	8-4-26 10:44	Admitido provisionalmente
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	B56910367	21-4-26 13:27	Admitido
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESSOAL LDA	N0384088A	22-4-26 11:44	Admitido

22/40

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
TQ UPO TECHNOLOGY SL	El licitador ha aportado un Anexo 2.1 que no se ajusta al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	Debe aportar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado ajustándose al modelo del presente procedimiento de contratación según consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





X y XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 179/25 - SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 1, de fecha 23 de abril de 2026, en relación a la revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto como adjudicatario y por el que se propone pasar al siguiente clasificado, del siguiente tenor literal:

“

Asunto:	<i>Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.</i>
Expte:	<i>179/25</i>
Objeto:	<i>SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUES ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS. INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS.</i>
Lote:	

23/40

En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- *Por Resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 6 de marzo de 2026 con nº de orden 2026/3470, se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2026 relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:*

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	LABORATORIO ANAYCO, S.L.U	49,00

Segundo.- *Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo Nº. 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 (de la LCSP, en el plazo de 10 días de la LCSP, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación habiendo sido necesario otorgar un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada.*

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Finalizado los plazos concedidos el licitador responde a los requerimientos realizados, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Analizada la documentación que obra en el expediente, se constata lo siguiente:

1. Circunstancias que resultan acreditadas (únicamente las marcadas con la casilla):

Identidad del firmante de la proposición, representante de la empresa/licitador persona física.

Que el firmante de la declaración D.ª Cristina Padilla Roldán ostenta la debida **representación** de la sociedad y para la presentación de la proposición, en virtud de la escritura pública otorgada ante el notario D. Antonio Doral Álvarez en fecha 3 de octubre de 2023, con el n.º 1812 de su protocolo.

Dicha documentación ha sido bastantada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público/Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia económica y financiera** exigidos, consistentes en acreditar el a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe, al menos, de: 43.275,54 €

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia técnica o profesional** exigidos, consistentes en: a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

Valores mínimos:

Periodo máximo acreditable: Tres últimos años

Por importe igual o superior a: 20.195,25 € **acompañada** del modelo Anexo N.º 3.4 del PCAP

24/40

No cumple: e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

Especificaciones mínimas:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la siguiente titulación:

-Bachiller o equivalente

- Curso de formación en materia de manipulación de alimentos

de un mínimo de 10 h.

Prueba de **no estar incurso en prohibición de contratar** por sí misma, ni por extensión, mediante presentación del modelo Anexo N.º 3.1 del PCAP en el que declara responsablemente no estar incurso en prohibiciones de contratar por sí misma, ni por extensión, aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Solicita el licitador constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 2.452,28 euros,

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	24/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido IVA, mediante presentación de modelo Anexo N.º 3.5 del PCAP, para su constitución en forma de retención en el precio del contrato en la primera o primeras facturaciones que lo permitan, de conformidad con lo autorizado en el Anexo N.º 1 del PCAP y lo dispuesto en el artículo 108.2 de la LCSP.

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante:

Documentación acreditativa emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 9 de marzo de 2026.

Documentación acreditativa emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 9 de marzo de 2026.

Documentación acreditativa emitida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, de fecha 10 de marzo de 2026.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante: justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Circunstancias que no resultan acreditadas (únicamente las marcadas con la casilla)

25/40

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia técnica o profesional** establecidos en el Anexo I adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe del Servicio de Sanidad y Consumo con el visto bueno del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en su apartado T, exige además de la letra a) del artículo 90 de la LCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, los medios indicados en la letra e):

e) <input checked="" type="checkbox"/>	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:	
	Especificaciones mínimas:	El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la siguiente titulación: -Bachiller o equivalente - Curso de formación en materia de manipulación de alimentos de un mínimo de 10 h.
	Se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente.	

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACLARACIÓN: En caso de encontrarse marcado más de un requisito, la solvencia deberá acreditarse:

ALTERNATIVAMENTE, a través de uno solo de los medios indicados.

ACUMULATIVAMENTE, a través de los medios indicados en las letras a) y e).

En contratos no sujetos a regulación armonizada, y tratándose de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará:

ALTERNATIVAMENTE, a través de uno solo de los medios indicados, a excepción del relativo a la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

ACUMULATIVAMENTE

La documentación presentada por el licitador es la siguiente:

- CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Ciclo Formativo 2º F.P.I.G.S. (Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria) de Formación Profesional de grado superior
- Certificado la formación correspondiente: MANIPULADORES DE ALIMENTOS AVANZADO (4 HORAS).

Dicha documentación resulta **insuficiente** para acreditar este requisito, dado que el apartado T del Anexo I adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de diciembre de 2025, establece que: **"El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la siguiente titulación Curso de formación en materia de manipulación de alimentos de un mínimo de 10 h", aportando el licitador un curso de 4 horas.**

26/40

Además la acreditación de la solvencia técnica exigida es ACUMULATIVAMENTE a través de los medios indicados en las letras a) y e). En el caso que nos ocupa el licitador no puede acreditar su condición de empresa de nueva creación, ya que según la fecha de constitución que figura en ROLECE su constitución es de 6 de febrero de 2019, superando la antigüedad inferior a cinco años.

En virtud de los argumentos esgrimidos, se concluye que el licitador **no cumple**, con lo exigido en el PCAP.

Se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador **LABORATORIO ANAYCO, S.L.U, con NIF: B29539806** ha retirado su oferta de la licitación del contrato de **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS**, Expte 179/25, por falta de acreditación de las siguientes circunstancias exigidas, por las razones expuestas con anterioridad a lo largo de este informe:

Requisito a acreditar	Cumple	No cumple	No aplica
Identidad del firmante de la proposición, representante de la empresa/licitador persona física.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Que la sociedad se encuentra válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, acompañada del Número de Identificación Fiscal .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad y para la presentación de la proposición.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que cuenta con una determinada habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solicitud de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de los certificados de calidad o gestión medioambiental (o equivalentes), exigidos como medio de acreditación adicional de los criterios de solvencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en virtud de lo indicado en el Anexo N.º. 1 del PCAP.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El compromiso por escrito de las entidades en las que el empresario se base para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, conforme a lo declarado por el licitador en el DEUC/Anexo N.º. 2.1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constitución de la garantía definitiva .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constitución de garantía complementaria .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratándose de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, documentación acreditativa de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el presente procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras circunstancias _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

27/40

Cuarto.- Declarar desierta la licitación del contrato de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS, Expte 179/25 por no existir ninguna oferta admisible para su adjudicación de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP."

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	27/40
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO: Excluir a la entidad **LABORATORIO ANAYCO, S.L.U**, con NIF: **B29539806**, de la presente licitación, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGÚNDO: Declarar desierta la presente licitación por los motivos indicados anteriormente.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES.

Tras el acto público de apertura del Sobre nº 2, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 0 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:


28/40

LOTE 2: MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	ECO WC S.L	11,00%	80,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.2	Mejora en los plazos de garantía	20,00

Forma de valoración	
Mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas. Por cada año adicional de garantía 10 puntos con un máximo de dos años.	
Por cada adicional de garantía	10,00

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente: 29/40

Nº	Licitador	Año adicional de garantía	Puntuación criterio P.2
1	ECO WC S.L	0	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		TOTAL
		Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2	
		Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	Año adicional en plazos de garantía	
1	ECO WC S.L	80,00	0,00	80,00

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3: CARTELERÍA

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
<p>$V_x = P_{max} \times (O_x / O_{max})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	10,00%	47,03
2	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	17,01%	80,00
3	VALENCIAOUTDOOR, SL	16,00%	75,25

30/40

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.2	Mejora en los plazos de garantía	20,00

Forma de valoración	
Mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas. Por cada año adicional de garantía 10 puntos con un máximo de dos años.	
Por cada adicional de garantía	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Año adicional de garantía	Puntuación criterio P,2
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	0	0,00
2	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	2	20,00
3	VALENCIAOUTDOOR, SL	2	20,00

31/40

Analizadas la ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			TOTAL
		Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2	Subtotal	
		Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	Año adicional en plazos de garantía	Subtotal	
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	47,03	0,00	47,03	47,03
2	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	80,00	20,00	100,00	100,00
3	VALENCIAOUTDOOR, SL	75,25	20,00	95,25	95,25

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 4: MATERIAL DE ACCESIBILIDAD

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

32/40

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	14,01%	50,95
2	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	22,00%	80,00

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.2	Mejora en los plazos de garantía	20,00

Forma de valoración	
Mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas. Por cada año adicional de garantía 10 puntos con un máximo de dos años.	
Por cada adicional de garantía	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Año adicional de garantía	Puntuación criterio P,2
1	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	2	20,00
2	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	2	20,00

33/40

Analizadas la ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		TOTAL
		Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2	
		Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	Año adicional en plazos de garantía	
1	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	50,95	20,00	70,95
2	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	80,00	20,00	100,00

LOTE 5: POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	80,00

Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

34/40

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	AZERTO INOXIDABLES SL	6,00%	43,24
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	11,10%	80,00

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.2	Mejora en los plazos de garantía	20,00

Forma de valoración	
Mejora en los plazos de garantía de los suministros y su instalación, con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas. Por cada año adicional de garantía 10 puntos con un máximo de dos años.	
Por cada adicional de garantía	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Año adicional de garantía	Puntuación criterio P.2
1	AZERTO INOXIDABLES SL	2	20,00
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	2	20,00

35/40

Analizadas la ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			TOTAL
		Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2	Subtotal	
		Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	Año adicional en plazos de garantía	Subtotal	
1	AZERTO INOXIDABLES SL	43,24	20,00	63,24	63,24
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	80,00	20,00	100,00	100,00

Código Seguro De Verificación	+CZ81wiu2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wiu2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 10/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 2: MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	ECO WC S.L	80,00

36/40

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 2: MÓDULO ASEO PREFABRICADO DE MADERA, EXPEDIENTE 10/26 LOTE 2**, con el licitador **ECO WC, S.L., con NIF: B23653223**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 38.842,98 euros, más 8.157,02 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 47.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 11% a todas las unidades de precios relacionados en el anexo I adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio "Mejora en los plazos de garantía": El licitador no oferta esta mejora.

3.- Plazo de duración del Acuerdo Marco: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento,

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3: CARTELERÍA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	100,00
2	VALENCIAOUTDOOR, SL	95,25
3	ESTAMPACIONES CASADO SL	47,03

37/40

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 3: CARTELERÍA, EXPEDIENTE 10/26 LOTE 3**, con el licitador **FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L., con NIF: B75983049**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 41.322,31.euros, más 8.677,69 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 50.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 17,01 % a todas las unidades de precios relacionados en el anexo I adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio "Mejora en los plazos de garantía": oferta dos (2) años adicionales con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Plazo de duración del Acuerdo Marco: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 4: MATERIAL DE ACCESIBILIDAD

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	NOVAF ANDALUCIA 2007,S.L.	100,00
2	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	70,95

38/40

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 4: MATERIAL DE ACCESIBILIDAD, EXPEDIENTE 10/26 LOTE 4**, con el licitador **NOVAF ANDALUCIA 2007, S.L., con NIF: B91675272**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 47.933,88 euros, más 10.066,12 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 58.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 22 % a todas las unidades de precios relacionados en el anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio "Mejora en los plazos de garantía": oferta dos (2) años adicionales con respecto a las garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Plazo de duración del Acuerdo Marco: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 5: POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

39/40

Nº	Licitador	TOTAL
1	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	100,00
2	AZERTO INOXIDABLES SL	63,24

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 5: POZOS, BASES DRENANTES, BANCOS Y DUCHAS, EXPEDIENTE 10/26 LOTE 5**, con el licitador **INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., con NIF: A58979337**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 57.024,79 euros, más 11.975,21 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 69.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 11,10 % a todas las unidades de precios relacionados en el anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio "Mejora en los plazos de garantía": oferta dos (2) años adicionales con respecto a las

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





garantías mínimas exigidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Plazo de duración del Acuerdo Marco: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:35 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado, Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

40/40

Código Seguro De Verificación	+CZ81wIU2TKNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	07/05/2026 15:17:45	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	07/05/2026 14:14:02	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BCZ81wIU2TKNmciHSN7tsA%3D%3D	Página	40/40	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			